

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante allegando notificación no surtidas al demandado JESUS ALFONSO SANCHEZ VILLAMIZAR y solicitando su emplazamiento. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 3 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 291 del Código General del Proceso, si la comunicación enviada a la parte a la cual se pretende notificar es devuelta con la constancia de que la persona a notificar no reside o no trabaja en el lugar, se procederá, a solicitud de parte, al emplazamiento.

Comoquiera que el abogado allegó constancias de la notificación al demandado no surtida, y a su afirmación de no conocer otra dirección física o electrónica para realizar la respectiva notificación y aunado a las devoluciones de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A., encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida, se procederá a inscribir al demandado **JESUS ALFONSO SANCHEZ VILLAMIZAR** en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir al demandado **JESUS ALFONSO SANCHEZ VILLAMIZAR** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13'718.250 y, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 3 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 4 de junio de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb0f51383ef6ab9a6ea80038581a2dad710805d50d88380bdd287af52f2b9468

Documento generado en 03/06/2021 10:27:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**